

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 325-2024-GRA/GGR

Huaraz, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 243-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Oficio N° 477-2024-GRA-CR/CD, del Consejero delegado, Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2024-GRA/CR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, establece que De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las Fuentes de Financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida Fuente de Financiamiento. Para el caso de los recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la



autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General (...) La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano (...);

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se resuelve Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", correspondiendo al Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, realizar una modificación presupuestal (Crédito Suplementario) hasta por el monto de S/ 5,909,539.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2024-GRA/CR, de fecha 26 de abril de 2024, se aprueba la incorporación de un Crédito Suplementario por el monto de S/ 5,909,539.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Oficio N° 477-2024-GRA-CR/CD, de fecha 30 de abril de 2024, el Consejero Delegado notifica a la Gerencia General Regional, el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2024-GRA/CR, para conocimiento y fines de atención en su calidad de Máxima Autoridad Administrativa;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, mediante Informe Presupuestal N° 243-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 28 de mayo, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para realizar la incorporación de un Crédito Suplementario, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, según las estimaciones de Recursos Determinados publicados mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y estando con aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2024-GRA/CR, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el importe de S/ 5,909,539.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el importe de S/ 5,909,539.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo adjunto:

Artículo 2. Codificación

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



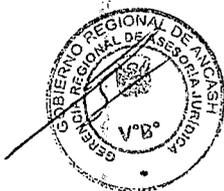
Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
[Signature]
LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de folios es fiel reproducción del documento original que tengo a la ush:
[Signature]
PEDRO JESUS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
BOIGR N° 271 - 2024 - GR-HIGGR



ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4.1.4.1.3 CANON MINERO

3,720,997

1.4.1.4.1.5 CANON HIDROENERGETICO

2,184,542

TOTAL INGRESOS

5,905,539

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0046	ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL	
PROYECTO	2513907	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL E INTEGRAL DEL C.P. DE FERRER, PARAJES: CARHUAMBO, HUAMACA Y EL JR MICAELA BASTIDAS DEL C.P. DE BOLOGNESI 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BOLOGNESI - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000068	MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS	
FUNCION	12	ENERGIA	
DIVISION FUNCIONAL	028	ENERGIA ELECTRICA	
GRUPO FUNCIONAL	0057	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,829,242
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	2562993	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CALLES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DE LIMA DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	15	TRANSPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	0066	VIAS VECINALES	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	909,365
PROYECTO	2514414	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES: ALAMEDA YUNGAR, PROLONGACION BOLOGNESI, PROLONGACION AV. FLOR DE YUNGAR Y JR. SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD DE YUNGAR DEL DISTRITO DE YUNGAR - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000084	MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUNCION	15	TRANSPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	0066	VIAS VECINALES	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,600,870
PROYECTO	2467768	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL DEL PUENTE ITALIA HASTA LA LOCALIDAD DE HUANJA, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000079	MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	
FUNCION	15	TRANSPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	0066	VIAS VECINALES	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	570,062

TOTAL EGRESOS

5,909,539



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. Regular audits should be conducted to verify the integrity of the information.

4. Proper labeling and organization of files are crucial for easy retrieval.

5. Finally, it is important to have a clear policy regarding data access and security.